

OCCIDENTE



JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

HERMIDES LOPEZ PERDOMO

Vereda El Congreso

La Plata - Huila



Carrera 1 No.80 79 Neiva - Huila
PBX (678) 8786017 - FAX 8786344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20182010186971 Fecha: 06-DEC-2016 08:18
Us: DM OSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2
Rem: HERMIDES LOPEZ PERD
Desc.Anex: N.Anexos:

REF.: Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra el Señor **HERMIDES LOPEZ PERDOMO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 4.609.838.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Doce (12) de Septiembre de Dos mil Doce (2012), proferido en contra del señor **HERMIDES LOPEZ PERDOMO**; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de la multa con Resolución No. 2804 de fecha 19 de Diciembre de 2011, impuesta por la Dirección Territorial Occidente, por Aprovechamiento del Material Forestal.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

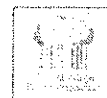
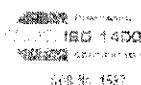
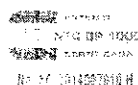
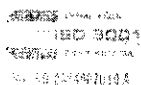
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Juez Coactivo


Proyectó: Daniela Dussan.
Judicante SG
Exp: 2012-0512

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

Carrera 1 No. 80-79, Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia).
Tel: (678) 8786017 Fax: (678) 8786344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

2012-0512



	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	25 Oct 06

Neiva, doce (12) de Septiembre de dos mil doce (2.012)


Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 2804 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1103 del veintisiete (27) de Junio de dos mil doce (2012), debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a, **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.075.770 M/Cte.)**, a cargo del señor HERMIDES LOPEZ PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía 4.609.838, por haber contravenido la normatividad descrita en las disquisiciones jurídicas.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 2804 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1103 del veintisiete (27) de Junio de dos mil doce (2012), corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

2012 - 0512

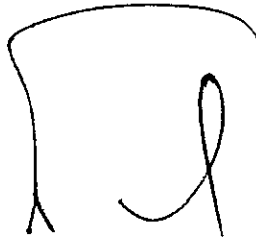
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	1
		Fecha:	25 Oct 06

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **HERMIDES LOPEZ PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía 4.609.838, por la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.075.770 M/Cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2804 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil once (2011), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ratificada por la Resolución No. 1103 del veintisiete (27) de Diciembre de dos mil doce (2012), más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Juez Coactivo

2012 - 0512